



**AYUDAS PARA INVERSIONES
EN MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y
SISTEMAS DE RIEGO EN EL
MARCO DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE LA
PAC
2023-2027 DE ESPAÑA
(PEPAC)**



Afección de la modificación de la
Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental
en los proyectos de Regadíos.

Servicio de Regadíos

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

*ANEXO I: Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª.

*ANEXO II: Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª.

*ANEXO III: Criterios para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada.

- Instrucción para la interpretación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en proyectos en materia de regadíos que se desarrollen en la Comunitat Valenciana.

LEY 21/2013

ARTÍCULO 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

a) **Los comprendidos en el anexo I**, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

c) **Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I.**

2. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

a) **Los proyectos comprendidos en el anexo II.**

b) **Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

c) **Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.** Se entenderá que esta modificación **puede tener efectos adversos significativos** sobre el medio ambiente cuando suponga:

- 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
- 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.

d) **Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.**

ANEXO I

PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Consolidación y mejora de regadíos:

A los efectos de la presente ley, se entenderá por **consolidación de regadíos** las acciones que afectan a **regadíos infradotados de agua**, bien por falta de agua, bien por pérdidas excesivas en las conducciones, y que tienen **como fin completar las necesidades de agua de los cultivos existentes**. Se consideran acciones de **mejora de regadíos** las que afectan a la **superficie regada suficientemente dotada**, o muy dotada, de agua, sobre las que se consideran oportunas **actuaciones que supongan mejoras tendentes al ahorro de agua, o mejoras socioeconómicas de las explotaciones**.

ANEXO I

PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

c) Proyectos de **gestión de recursos hídricos** para la agricultura, **incluida la transformación en regadío y la mejora o consolidación del regadío**, S>100 ha.

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 9. Otros proyectos

a) Cuando se desarrollen en espacios protegidos de la **Red Natura 2000**, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (**Ramsar**), en sitios naturales de la **Lista del Patrimonio Mundial**, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (**OSPAR**) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (**ZEPIM**) y en zonas núcleo de Reservas de la **Biosfera** de la **UNESCO**:

- 3º Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura que supongan la **transformación en regadío, consolidación o mejora** de más de **10 ha**.
- 10º **Líneas eléctricas** con una longitud superior a **3 km**, **excluidas** las que atraviesen zonas **urbanizadas**.
- 16º Instalaciones de **conducción de agua** a larga distancia con un diámetro de más de **800 mm** y una longitud superior a **10 km**.

ANEXO II

PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

c) Proyectos de **transformación, ampliación o consolidación de regadíos ≥ 10 ha; así como los comprendidos entre 1-10 Ha** que cumplan alguno de los **criterios generales (Anexo III)**, o que ocupen cauces o **humedales** permanentes o estacionales representados en el IGN a escala 1:25.000, **o se desarrollen en zonas con niveles de erosión hídrica > 10 t/Ha-año (INES).**

Proyectos de **mejora o modernización de regadíos** comprendidos entre **10-100 ha** que cumplan alguno de los **criterios generales**, o que ocupen cauces o **humedales** permanentes o estacionales representados en el mapa IGN a escala 1:25.000, o se desarrollen en zonas con niveles de **erosión hídrica > 10 t/ha-año (INES)**, o no dispongan de **barreras al paso de la fauna acuática** en la toma o a la caída de la **fauna terrestre** a la red de canales.

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 4. Industria energética.

b) Construcción de **líneas eléctricas** (proyectos no incluidos en el anexo I) con un voltaje **≥ 15 kV**, que tengan una longitud superior a **3 km**, incluidas sus subestaciones asociadas, **así como por debajo de los anteriores umbrales cuando cumplan los criterios generales 1 ó 2, o no incluyan las medidas preventivas** establecidas en RD 1432/2008 de **medidas de protección de la avifauna** contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de AT, o discurren a menos de **200 m** de población o de **100 m** de viviendas aisladas en alguna parte de su recorrido, salvo que discurren íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado.

j) Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la **energía solar** no incluidas en el anexo I, ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios, así como, las que ocupen una superficie **< 5 ha** que cumplan los **criterios generales 1 o 2.**

ANEXO II

PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

f) Instalaciones de **conducción de agua** a larga distancia no incluidas en el anexo I, situadas en suelo no urbano y **que tengan una longitud >10 km, así como aquellas por debajo de este umbral cuando cumplan los criterios generales 1 o 2.**

g) **Presas y azudes** incluidos sus recrecimientos y vaciados o dragados de los embalses, excepto actuaciones de mantenimiento que no se desarrollen en espacios protegidos, y que puedan modificar el régimen ordinario de caudales. **Balsas** y otras instalaciones destinadas a retener o a almacenar agua con capacidad $\geq 200.000 \text{ m}^3$, **así como las comprendidas entre 200.000 y 5.000 m³, que cumplan alguno de los criterios generales 1, 2 o 3.**

MODIFICACIÓN RD 445/2023

Grupo 3. Perforaciones, dragados y otras instalaciones mineras e industriales.

a) **Perforaciones profundas**, con excepción de las perforaciones para investigar la estabilidad o la estratigrafía de los suelos y el subsuelo, en particular:

3.º Perforaciones para el **abastecimiento de aguas.**

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

RD 445/2023

1. Proyectos en espacios protegidos **Red Natura 2000**, en espacios **naturales protegidos**, en humedales de importancia internacional (**Ramsar**), en sitios naturales de la **Lista del Patrimonio Mundial**, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (**OSPAR**) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (**ZEPIM**) y en zonas núcleo o tampón de **Reservas de la Biosfera de la UNESCO**. No se entienden incluidos los proyectos expresamente permitidos por la zonificación y normativa reguladora del espacio, así como **los proyectos no susceptibles de causar efectos adversos apreciables, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente para la gestión de dicho espacio.**

2. Proyectos solapados con elementos de **infraestructura verde** formalmente declarados por su papel como corredores o conectores ecológicos, áreas críticas de los planes de recuperación o conservación de **especies amenazadas** u otras áreas importantes para la conservación de **especies en régimen de protección especial, hábitats de interés comunitario**, que presenten un estado de conservación desfavorable en la unidad biogeográfica, o áreas declaradas por las autoridades competentes para la **protección de especies** objeto de pesca o marisqueo, **excepto aquellos proyectos respecto de los que el órgano competente para la gestión del espacio informe que no son susceptibles de causar efectos adversos.**

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

RD 445/2023

3. Proyectos que, en **fase de explotación**, tomen agua a partir de:

- a) **Masas de agua superficial** formalmente declaradas de mal estado/potencial ecológico, o con buen estado/potencial ecológico, cuando la **extracción de agua > 5 % del Qmedio** en el punto de toma en un mes determinado, calculado a partir de una serie representativa de acuerdo con los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- b) **Masas de agua subterránea** en mal estado cuantitativo, o en buen estado cuantitativo, cuando la **extracción anual >1 %** de los recursos disponibles.
- c) **Zonas protegidas por la Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, **Directiva Marco del Agua**, y en el **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Aguas**: perímetros de protección de captaciones para consumo humano, de aguas minerales y termales, zonas para protección de hábitats o especies, de especies económicamente significativas, reservas hidrológicas y humedales de importancia internacional Ramsar o incluidos en el Inventario Español de Zonas Húmedas [apartados 2 (a, b, c, g y h) y 3 (a y c) del artículo 24 del **Reglamento de la Planificación Hidrológica**, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de julio].

4. Proyectos en **fase de explotación**, viertan agua y puedan causar **contaminación difusa o puntual**, incluyendo retornos, sobre:

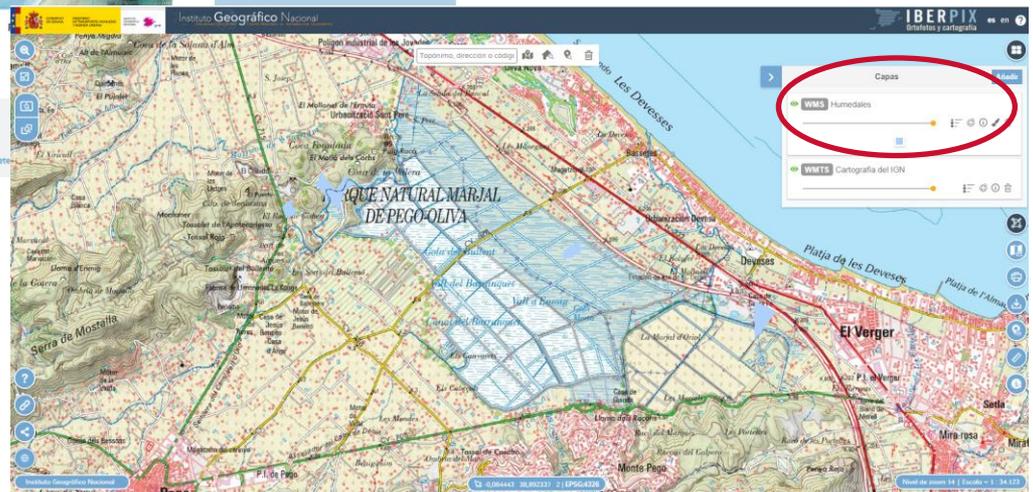
- a) **Masas de agua superficial** que **no** alcanzan el **buen estado/potencial ecológico o químico**.
- b) **Masas de agua subterránea** con **mal estado químico**.
- c) **Zonas protegidas por la Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, **Directiva Marco del Agua**, y en el texto refundido de la **Ley de Aguas**, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio: Perímetros de protección de captaciones para consumo humano, de aguas minerales y termales, zonas para protección de hábitats o especies, de especies económicamente significativas, baño, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, zonas sensibles, reservas hidrológicas y humedales de importancia internacional Ramsar o incluidos en el Inventario Español de zonas Húmedas [apartados 2 (a, b, c, d, e, f, g y h) y 3 (a y c) del artículo 24 del **Reglamento de la Planificación Hidrológica**]

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II.



CONSULTA DATOS. IGN: HUMEDALES
<https://www.ign.es/web/ign/portal/inicio>



ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. INES.

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-nacional-erosion-suelos.html>



Home > Biodiversidad y Bosques > Temas > Portal de datos e inventarios

Estado actual y Resumen de Resultados Obtenidos

Temas

- Conservación de la Biodiversidad
- Ecosistemas y conectividad
- Conservación de especies
- Política forestal
- Tráfico internacional y control del comercio de especies y de madera
- Espacios protegidos
- Recursos genéticos y control del comercio
- Incendios forestales
- Desertificación y Restauración forestal
- Portal de datos e inventarios**
- Días mundiales y fechas destacadas
- Servicios

Inventario Nacional de Erosión de Suelos

El INES Características generales

Objetivos, Características Generales y Módulos del Inventario

Estado actual Consulta e Información

Provincias terminadas, Resumen de Resultados obtenidos

Descarga información Descarg publicac

Descargas memorias, cartografía aplicación informático

EROSIÓN LAMINAR Y EN REGUEROS
Perdidas de suelo (t · ha⁻¹ · año⁻¹)

- 0 - 5
- 5 - 10
- 10 - 25
- 25 - 50
- 50 - 100
- 100 - 200
- > 200
- Láminas de agua superficiales y humedales
- Superficies artificiales

En el año 2001 el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza, inició los trabajos para la puesta en marcha del "Inventario Nacional de Erosión de Suelos".

El Inventario Nacional de Erosión de Suelos forma parte del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a través

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

 **Servicio de Información sobre Sitios Ramsar**
2,502 sitios que abarcan 257,182,719 ha

Iniciar sesión EN FR ES

ACERCA DEL SISR EXPLORAR SITIOS MANEJAR MIS SITIOS

CONSULTA DATOS. RAMSAR <https://rsis.ramsar.org/es>

Tratado internacional aprobado el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, relativo a la conservación y uso racional de los humedales.

Buscar un Sitio Ramsar ?

Buscar...

Mapa Lista Stats Exportaciones

Explorar por filtros

Región/país >

Criterios de Ramsar >

Fecha de designación >

Tipo de humedal >

Servicios de los ecosistemas >

Clasificación de las designaciones establecidas por ley >

Plan de manejo disponible >

Amenazas >

Altura máxima (in Metros) >

¿Se dispone de fotografía? >

¿Sitios incluidos en el Registro de Montreux? >

Sitio transfronterizo >



Prat de Cabanes-Torreblanca

Marjal de Almenara

Albufera

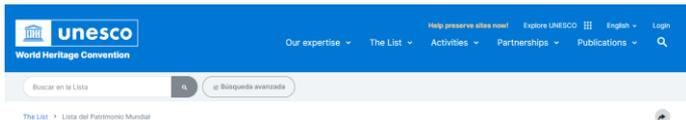
Marjal de Pego-Oliva

Hondo y Salinas Santa Pola

Lagunas de la Mata y Torrevieja

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II



Lista del Patrimonio Mundial



España

- Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada (1984, 1994)
- Catedral de Burgos (1984)
- Centro histórico de Córdoba (1984, 1994)
- Monasterio y sitio de El Escorial en Madrid (1984)
- Obras de Antoni Gaudí (1984, 2005)
- Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros (1985)
- Ciudad vieja de Santiago de Compostela (1985)
- Ciudad vieja y acueducto de Segovia (1985)
- Cueva de Altamira y arte rupestre paleolítico del norte de España (1985, 2008)
- Monumentos de Oviedo y del reino de Asturias (1985, 1998)
- Arquitectura mudéjar de Aragón (1986, 2001)
- Ciudad histórica de Toledo (1986)
- Ciudad vieja de Cáceres (1986)
- Parque Nacional de Garajonay (1986)
- Catedral, alcazár y Archivo de Indias de Sevilla (1987)
- Ciudad vieja de Salamanca (1988)
- Monasterio de Poblet (1991)
- Caminos de Santiago de Compostela: Camino francés y Caminos del Norte de España (1993, 2015)
- Conjunto arqueológico de Mérida (1993)
- Real Monasterio de Santa María de Guadalupe (1993)
- Parque Nacional de Doñana (1994, 2005)
- Ciudad histórica fortificada de Cuenca (1996)
- Lonja de la seda de Valencia (1996)
- Las Médulas (1997)
- Monasterios de San Millán de Yuso y de Suso (1997)
- Palau de la Música Catalana y hospital de Sant Pau en Barcelona (1997)
- Pirineos - Monte Perdido (1997, 1999)
- Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica (1998)
- Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Còa y de Siega Verde (1998, 2010)
- Universidad y recinto histórico de Alcalá de Henares (1998)
- Ibiza, biodiversidad y cultura (1999)
- San Cristóbal de La Laguna (1999)
- Conjunto arqueológico de Tarragona (2000)
- Iglesias románicas catalanas de Vall del Boi (2000)
- Muralla romana de Lugo (2000)
- Palmeral de Elche (2000)



Centro de Medios #PorUnaHumanidadCompartida Explorar la UNESCO Español

Áreas de competencia Nuestro impacto Publicaciones & Datos Participe

Reservas de la biosfera

Último



Publication
Vulnerabilidad y riesgo al cambio climático en Reservas de Biosfera y Geoparques Mundiales de la UNESCO en América Latina y el Caribe



Press release
COP28: La UNESCO cuantifica el impacto del cambio climático en 15 sitios protegidos de América Latina y el Caribe



Press release
La UNESCO refuerza su cooperación con Estados Unidos para proteger el medio ambiente



Story
Meenakshi Poti: Restaurando manglares y comunidades vinculando la ciencia y el arte

4 de Diciembre de 2023

CONSULTA DATOS. UNESCO

<https://whc.unesco.org/es/list/>

<https://www.unesco.org/es/tags/reservas-de-la-biosfera>

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

El convenio sobre protección del medio marino en el Atlántico Nordeste, que entró en vigor en 1998, tiene como una de las actuales líneas de trabajo prioritarias la creación de una Red de Áreas Marinas Protegidas en las aguas objeto del acuerdo donde se pueden incluir aquellas zonas marinas que cumplan determinados requisitos ambientales. Para ello los estados miembros tienen la obligación de proponer zonas de interés dentro de sus respectivas aguas jurisdiccionales, incluyendo la zona económica exclusiva o aquellas zonas marinas donde el estado ejerza su soberanía.



MARINE PROTECTED AREAS

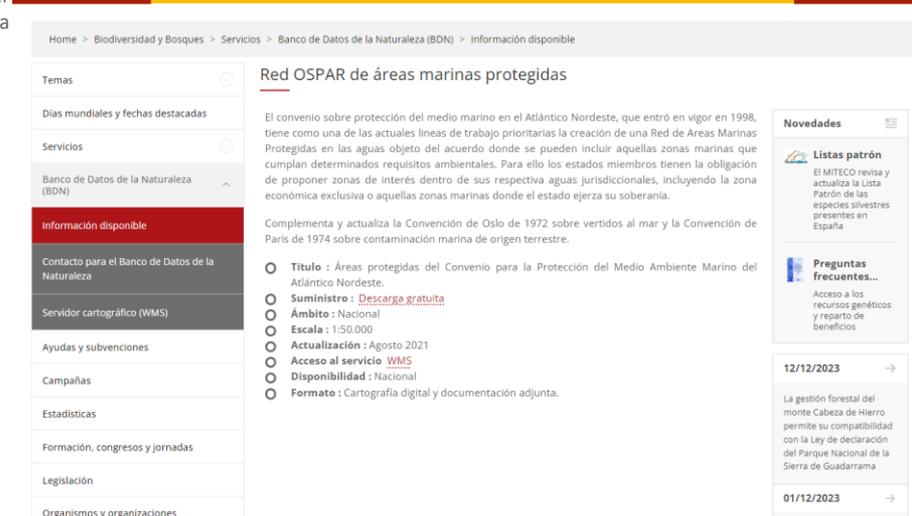
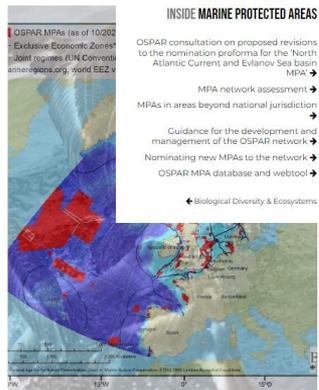
Within OSPAR, MPAs are understood as areas for which protective, conservation, restorative or precautionary measures have been instituted for the purpose of protecting and conserving species, habitats, ecosystems or ecological processes of the marine environment.

Annual Assessment Sheets and Biennial status reports of the OSPAR network of MPAs are published on OSPAR's assessment portal

At the Ministerial Meeting in Sintra in 1998, OSPAR Ministers agreed to promote the establishment of a network of marine protected areas and, following a period of preparatory work, the 2003 OSPAR Ministerial Meeting in Bremen adopted Recommendation 2003/3 on a network of marine protected areas with the purpose of establishing an ecologically coherent network of MPAs in the North-East Atlantic that is well managed by 2016. The OSPAR network of MPAs aims:

- to protect, conserve and restore species, habitats and ecological processes which have been adversely affected by human activities;
- to prevent degradation of, and damage to, species, habitats and ecological processes, following the precautionary principle;
- to protect and conserve areas that best represent the range of species, habitats and ecological processes in the maritime area.

The progress made by Contracting Parties in identifying, selecting and establishing MPAs as components of the OSPAR network is summarised in the latest status assessment report.



CONSULTA DATOS. OSPAR

<https://www.ospar.org/work-areas/bdc/marine-protected-areas>

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/ospar.html>

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. ZEPIM

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/espacios-prottegidos-por-instrumentos-internacionales/en_ap_zepim.html

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

U 23

Castellano | Buscar

Ministerio Energía Medio Ambiente Reto Demográfico Servicios

Home > Biodiversidad y Bosques > Temas > Espacios protegidos

Temas

Conservación de la Biodiversidad

Ecosistemas y conectividad

Conservación de especies

Política forestal

Tráfico internacional y control del comercio de especies y de madera

Espacios protegidos

Recursos genéticos y control del comercio

Incendios forestales

Desertificación y Restauración forestal

Portal de datos e inventarios

Días mundiales y fechas destacadas

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo



El Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo ([Convenio de Barcelona](#)), del que España es parte contratante, fue adoptado en 1976, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En 1999 entró en vigor su [Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo](#), por el que se establece la [Lista](#) de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

Las ZEPIM son áreas que, por albergar ecosistemas específicos de la zona mediterránea o hábitats de especies en peligro, son importantes para la conservación de los componentes de la diversidad biológica en el Mediterráneo y tienen un interés científico, estético, cultural o educativo especial.

En la actualidad existen nueve ZEPIM en España:

- Andalucía: Isla de Alborán, Fondos marinos del Levante almeriense, Cabo de Gata - Nijar y Acanilados de Maro - Cerro Gordo.
- Cataluña: Islas Medes y Cap de Creus.
- Comunidad Valenciana: Columbretes.**
- Región de Murcia: Mar Menor y zona mediterránea oriental de la costa murciana
- Islas Baleares: Archipiélago de Cabrera

Novedades



Listas patrón

El MITECO revisa y actualiza la Lista Patrón de las especies silvestres presentes en España



Preguntas frecuentes...

Acceso a los recursos genéticos y reparto de beneficios

12/12/2023



La gestión forestal del monte Cabeza de Hierro permite su compatibilidad con la Ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama

01/12/2023



ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. VISOR CARTOGRAFÍA GVA
<https://visor.gva.es/visor/>

GENERALITAT VALENCIANA INSTITUT CARTOGRAFIC VALENCIA

Visor de Cartografia

Imatge

Busca topònim, direcció o ref. cadastral

▼ Capes

Busca capa o grup de capes

- + Cartografia de referència
- + Ortofotos i Imatges
- + Usos del Sòl
- + Medi ambient
- + Infraestructures
- Ordenació del territori i Urbanisme
 - + Accessibilitat universal en els espais públics
- Urbanitzats
 - + Àrees crítiques front al Canvi Climàtic
 - Infraestructura Verda
 - + Infraestructura Verda Regional
 - + Infraestructura Verda Municipal
 - + Recursos Paisatgístics
- Ordenació territorial
 - PATRICOVA-Pla d'Acció Territorial de caràcter sectorial sobre prevenció del Risc d'Inundació a la Comunitat Valenciana
 - PATIVEL
 - + Llei de l'Horta de València
 - PAT de l'Horta
 - + Estratègia Territorial de la Comunitat Valenciana
 - Pendants (regulació territorial)
 - + PATs en tramitació
 - + Urbanisme
 - + Sèrie temàtica (antiga COPUT)
- + Habitatge
- + Esports
- + Educació
- + Hisenda

Capes actives

Capa base: Imatge

► Consultes

► Dibuixeu

► Anàlisi

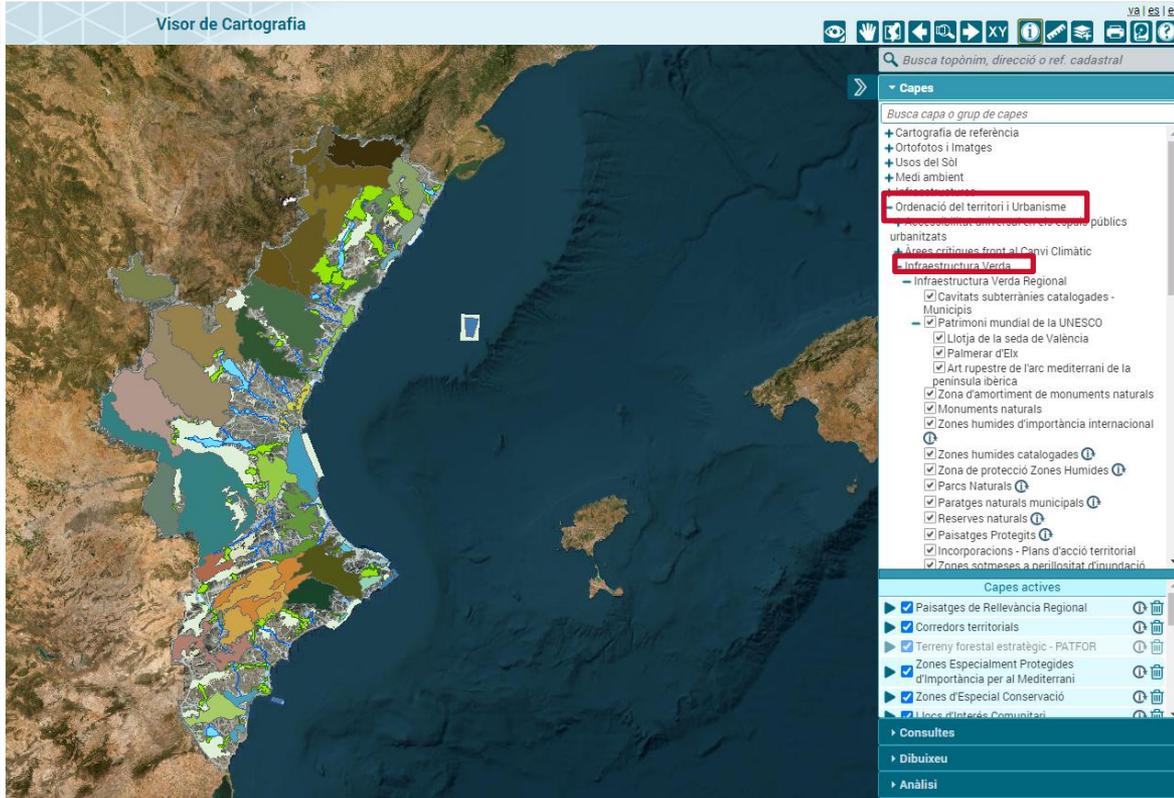
Escala aprox.: 1/2.311.000 | Coord. UTM (ETRS89/Fus 30) | 938.050,84 m, 4.167.839,85 m

© Institut Cartogràfic Valencià Altres

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. VISOR CARTOGRAFÍA GVA:
INFRAESTRUCTURA VERDA
<https://visor.gva.es/visor/>



IV REGIONAL / IV MUNICIPAL Apartado B Anexo III RD 455/2023

-Definida en art.4 Ley 5/2014 LOTUP

-Formada por:

- Ámbitos y lugares con mayor valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico
- Áreas críticas que implican riesgos ambientales
- Corredores ecológicos y conexiones entre los elementos anteriores
- Definidos en el art.5 de la LOTUP
- También, en la directriz 38 de la ETCV

-Cartografía: distintas capas con información asociada, que se activan desde el visor

- Ordenación del territorio y urbanismo
 - Infraestructura verde

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II



PLANES RECUPERACIÓN Apartado B Anexo III RD 455/2023

- Áreas críticas de los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas
- Otras áreas importantes para la conservación de especies en régimen de protección especial
- Hábitats de interés comunitario que presenten un estado de conservación desfavorable en la unidad biogeográfica
- Áreas declaradas protección de especies objeto de pesca o marisqueo
- Cartografía: distintas capas con información asociada, que se activan desde el visor
 - Medio ambiente
 - Biodiversidad

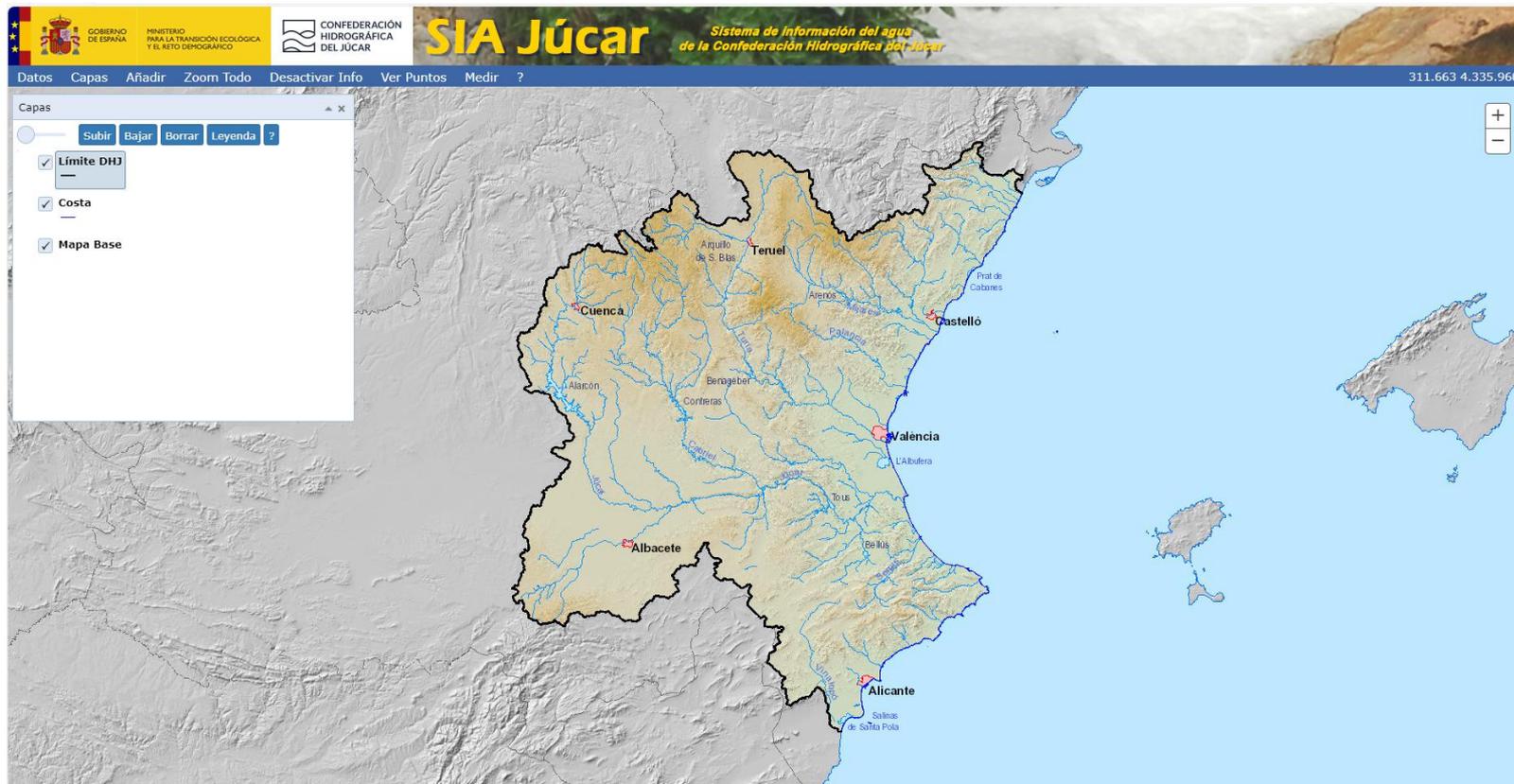
CONSULTA DATOS.
VISOR CARTOGRAFÍA GVA:
PLANES RECUPERACIÓN ESPECIES
<https://visor.gva.es/visor/>

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. SIA JÚCAR (Ejemplo ANEXO III-Apartado B. Puntos 3.a y 3.b)

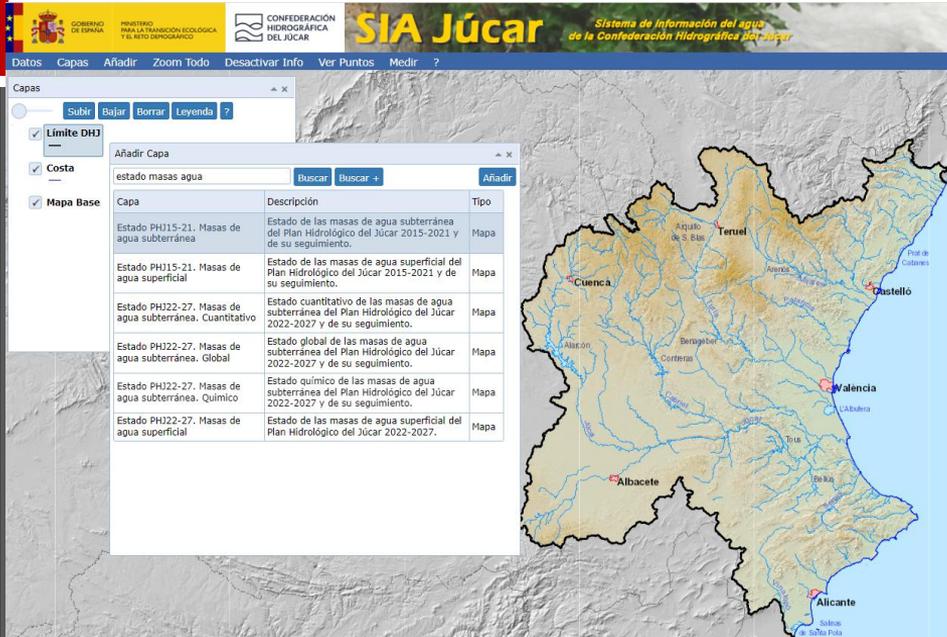
[SIA Júcar \(chj.es\)](http://SIA Júcar (chj.es))



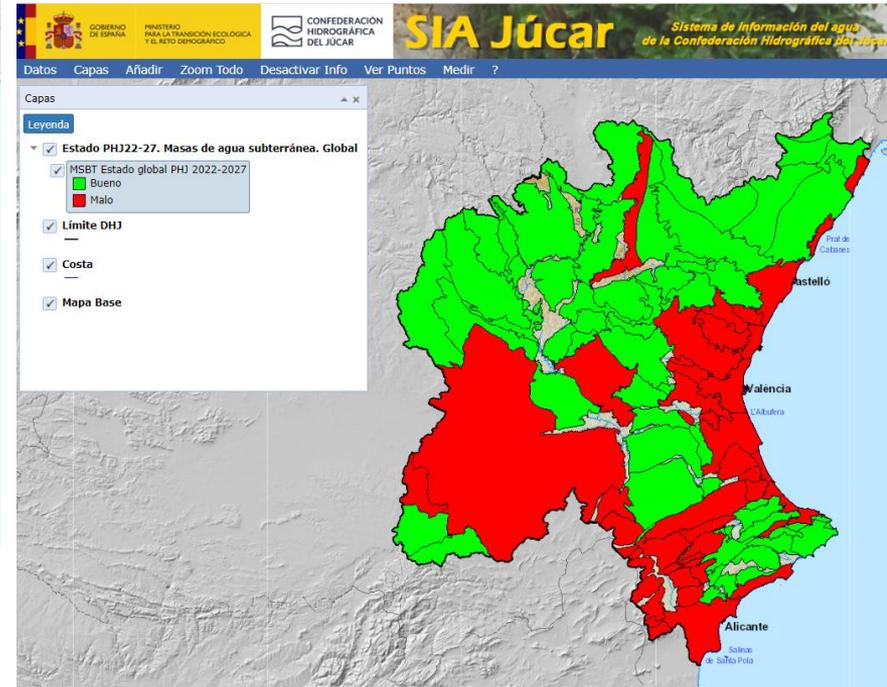
ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

CONSULTA DATOS. SIA JÚCAR (Ejemplo ANEXO III-Apartado B. Puntos 3.a y 3.b)



SIA Júcar (chj.es)



ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

3.a) Masas de agua superficial: extracción agua > 5% Q medio serie histórica

- Formulario de estaciones de aforo en ríos y canales,

<https://aps.chj.es/siajucar/?f=2796&o=1&c=423&c=172&c=421>

The image shows a web browser displaying the SIA Júcar application interface on the left and an Excel spreadsheet on the right. The web interface shows the station name '08201 - ACQ DE VILLARREAL' and a table of historical data from 2010. The Excel spreadsheet shows the same data in a structured format with columns for Date, Quantity (hm³), and Discharge (m³/s).

Fecha	Cantidad (hm³)	Caudal (m³/s)
01/10/2010	0,05495	0,636
02/10/2010	0,05184	0,600
03/10/2010	0,05296	0,613
04/10/2010	0,07906	0,915
05/10/2010	0,06411	0,742
06/10/2010	0,07275	0,842
07/10/2010	0,07016	0,812
08/10/2010	0,04648	0,538
09/10/2010	0,05435	0,629
10/10/2010	0,06074	0,703
11/10/2010	0,0101088	0,117
12/10/2010	0	0
13/10/2010	0	0
14/10/2010	0	0
15/10/2010	0	0
16/10/2010	0	0
17/10/2010	0	0
18/10/2010	0	0
19/10/2010	0	0
20/10/2010	0	0
21/10/2010	0	0
22/10/2010	0,026784	0,31
23/10/2010	0,0628992	0,728
24/10/2010	0,0638496	0,739
25/10/2010	0,0295488	0,342
26/10/2010	0,0316224	0,366
27/10/2010	0,0679968	0,787

Estaciones de aforo ríos y canales

- Por defecto 2 últimos años
- Botón menú “xls” descarga
- Posible cambio rango de fechas
- Actualizar
- Botón menú “xls” descarga intervalo
- Botón menú “Todo” + “xls” descarga serie completa de la estación de aforo

CONSULTA DATOS. SIA JÚCAR
(ANEXO III-Apartado B. Puntos 3.a y 3.b)

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

3.b) Masas de agua subterránea: extracción anual > 1% recursos disponibles

- Formulario de piezómetros,

<https://aps.chj.es/siajucar/?f=2796&o=1&c=423&c=172&c=421>

Cód. Punto	Nombre	Cód. Munic.	Municipio	Cód. Masa PHJ22 Geo.	Masa Subterránea PHJ22 Geo.	Cód. Masa PHJ22 Hidrog.	Masa Subterránea PHJ22 Hidrog.	UTM ETRS89 X
08.01.002	Albarracín	44157	Monterde de Albarracín	080-114	Gea de Albarracín	080-114	Gea de Albarracín	632.850
08.02.001	Albarracín	44009	Albarracín	080-115	Montes Universales	080-115	Montes Universales	629.963
08.02.002	Tormón	44218	Tormón	080-115	Montes Universales	080-115	Montes Universales	639.849
08.02.004	Tejadillos	16205	Tejadillos	080-115	Montes Universales	080-115	Montes Universales	621.178
08.02.005	Villar de Cobo	44257	Villar de Cobo	080-115	Montes Universales	080-115	Montes Universales	613.699
08.02.006	Castielfabib	46092	Castielfabib	080-115	Montes Universales	080-115	Montes Universales	636.599
08.02.065	Tragaete	16215	Tragaete	080-117	Jurásico de Uña	080-117	Jurásico de Uña	597.890
08.03.001	El Campillo	44009	Albarracín	080-113	Arquillo	080-113	Arquillo	648.098
08.03.002	Gea de Albarracín	44117	Gea de Albarracín	080-114	Gea de Albarracín	080-114	Gea de Albarracín	640.861
08.04.001	Campillos de Paravientos	16043	Campillos-Paravientos	080-122	Vallanca	080-122	Vallanca	622.965
08.05.002	Ababuj	44001	Ababuj	080-103	Javalambre Oriental	080-103	Javalambre Oriental	684.856
08.05.005	Sarrion	44210	Sarrion	080-103	Javalambre Oriental	080-103	Javalambre Oriental	683.644
08.05.039	Valbona	44240	Valbona	080-103	Javalambre Oriental	080-103	Javalambre Oriental	685.565
08.05.040	Valdecebro	44216	Teruel	080-112	Hoya de Teruel	080-112	Hoya de Teruel	669.673
08.05.041	Escorihuela	44097	Escorihuela	080-102	Javalambre Occidental	080-102	Javalambre Occidental	676.549
08.05.043	Cuevas Labradas	44094	Cuevas Labradas	080-101	Hoya de Alfambra	080-101	Hoya de Alfambra	666.364
08.05.044	Formiche	44192	Puebla de Valverde, La	080-102	Javalambre Occidental	080-102	Javalambre Occidental	671.453
08.06.003	Lucena del Cid	12072	Lucena/Lucena del Cid	080-111	Lucena - l'Alcora	080-111	Lucena - l'Alcora	730.813
08.06.005	Vilafranca del Cid	12129	Vilafranca/Vilafranca del Cid	080-104	Mosqueruela	080-104	Mosqueruela	731.172
08.06.012	Cedrillas	44074	Cedrillas	080-103	Javalambre Oriental	080-103	Javalambre Oriental	682.051

Puntos de control piezométrico

- Posible configuración datos tabla
- Botón menú “xls” descarga

Configurar Tabla

Seleccionar Todo | Quitar Selección | Ajustar Ancho | Aplicar | Cancelar

Visible	Columna
<input checked="" type="checkbox"/>	Cód. Punto
<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre
<input checked="" type="checkbox"/>	Cód. Munic.
<input checked="" type="checkbox"/>	Municipio
<input checked="" type="checkbox"/>	Cód. Masa PHJ22 Geo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Masa Subterránea PHJ22 Geo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cód. Masa PHJ22 Hidrog.
<input checked="" type="checkbox"/>	Masa Subterránea PHJ22 Hidrog.
<input checked="" type="checkbox"/>	UTM ETRS89 X
<input checked="" type="checkbox"/>	UTM ETRS89 Y
<input checked="" type="checkbox"/>	Auto. Activo
<input checked="" type="checkbox"/>	Red Operativa
<input checked="" type="checkbox"/>	Red Representativa

CONSULTA DATOS. SIA JÚCAR (ANEXO III-Apartado B. Puntos 3.a y 3.b)

ANEXO III-Apartado B

CRITERIOS GENERALES PARA SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE PROYECTOS SITUADOS POR DEBAJO DE LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

Descargas masivas desde la página:

<https://aps.chj.es/down/html/descargas.html>

The screenshot shows the SIA Júcar website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Ecological Transition and Demographic Challenge, and the Confederación Hidrográfica del Júcar. The main navigation bar includes 'Mapa', 'Menú', and 'Buscar URL'. Below this, there are three buttons: 'Expandir', 'Contraer', and 'Descargas', with the 'Descargas' button highlighted by a red box. A dropdown menu is visible, listing various categories such as 'Descripción general de la Demarcación', 'Usos y demandas', 'Presiones', 'Impactos', 'Riesgos', 'Caudales ecológicos', 'Registro de zonas protegidas', 'Redes de control de las masas de agua', 'Programas de seguimiento', 'Medidas de cantidad', 'Aguas superficiales', and 'Estaciones de aforo'.

The screenshot shows a detailed view of the 'Caudales ecológicos' menu. It includes sub-items like 'Régimen de caudales', 'Seguimiento del cumplimiento', 'Registro de zonas protegidas', 'Redes de control de las masas de agua', and 'Medidas de calidad'. The 'Caudales ecológicos' item is highlighted with a red box, and its sub-items are listed with links for 'Datos', 'Cartografía', and 'WMS'. The 'Estaciones de aforo' sub-item is also highlighted with a red box, and its sub-items are listed with links for 'Datos' and 'WMS'.

Botón Menú “Datos” opción deseada: descarga fichero zip con datos de todas las estaciones en .csv

CONSULTA DATOS. SIA JÚCAR (ANEXO III-Apartado B. Puntos 3.a y 3.b)

INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, EN PROYECTOS EN MATERIA DE REGADÍOS QUE SE DESARROLLEN EN LA COMUNITAT VALENCIANA

1.Ámbito de aplicación: la presente instrucción deberá ser considerada en la tramitación de aquellos proyectos en materia de regadíos que se desarrollen en la Comunitat Valenciana.

Se considera que **no conllevan efectos significativos sobre el medio ambiente** y quedan fuera del alcance del **Grupo 1 epígrafe c) y Grupo 9 epígrafe a) 3º del anexo I y Grupo 1 epígrafe c) del anexo II** de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, los proyectos que se desarrollen en **zonas regables preexistentes y sobre superficies previamente mejoradas y modernizadas, con regadíos consolidados que disponen de derechos de riego formalmente acreditados, siempre que vengan referidos a:**

- Actuaciones en instalaciones de **bombeo existentes**.
- Actuaciones en **cabezales de riego existentes**.
- **Automatización y digitalización** de los sistemas de riego, incluidos los elementos de medición y control.
- **Rehabilitación o sustitución** de componentes de la red de riego localizado o por gravedad con roturas o que han quedado obsoletos, siempre que no sea de aplicación ni el epígrafe a) punto 16 del grupo 9 del Anexo I ni el epígrafe f) del grupo 8 del Anexo II de la de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.
- Instalación de nuevos componentes en la red de riego, cuya finalidad es la **optimización energética** de la instalación, siempre que no sean de aplicación otros epígrafes específicos de los anexos I o II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.